Resolución de Gerencia Municipal N°189 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 01 JUL 2022

VISTOS:
El Informe N° 413-2022-SGA-GA/MDAA-T, de fecha 21 de junio de 2022, el Informe N° 499-2022-GA/MDAA, de fecha 21 junio de 2022, el Proveído N° 4061-2022-GM-MDAA de fecha 22 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, Articulo 15, Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe de programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6, numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 6.2 dice que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, en el numeral 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

De conformidad a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su punto 7, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Resolución de Gerencia Municipal N° 189 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 01 JUL 2022

El Plan Anual constituye un instrumento de Gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-GM-MDAA de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022, en su versión inicial;

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante el Informe N° 413-2022-SGA-GA/MDAA-T de fecha 21 de junio de 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la inclusión de cuatro ítems al PAC – 2022, en su 9na. Versión, para atender: **(i)** el suministro de equipos antidisturbios para serenazgo – Informe N° 1015-2022-GDES-MDAA/TACNA, presentado por el responsable del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza - Tacna" componentes 02, 003 y 04; **(ii)** la adquisición de cemento portland tipo IP42.5 KG – Informe N°004-2022-JHPQ-RO-GDU-MDAA/TACNA, para el IOARR Reparación de sendero, área verde y sardinel, construcción de estructura de protección, además de otros activos en nueve plaza Juan Velazco Alvarado del Distrito Alto de Alianza; **(iii)** el pedido de compra N° 932, de fecha 10 de junio de 2022, para la adquisición de petróleo diésel B5 para la actividad de Plan de Mantenimiento de parques y jardines del Distrito Alto de Alianza; y , **(iv)** la adquisición de arenilla M3 por la cantidad de 3460.00 – Informe N° 050-2022- JLVQ-MSAPAV-GDU/MDAA, para la obra de Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones del vivienda Túpac Amaru y Virgen de la Asunta del Distrito Alto de Alianza, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento de selección	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Capítulo	: BIENES
Objeto del Proceso	**: SUMINISTRO DE QUIPOS ANTIDISTURBIOS PARA SERENAZGO**
Monto	: S/ 84,480.00 (Ochenta y cuatro Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles).
Procedimiento de selección	: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Capítulo	: BIENES
Objeto del Proceso	**: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.5 KG.**
Monto	: S/ 44,100.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 Soles).
Procedimiento de selección	: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Capítulo	: BIENES
Objeto del Proceso	**: ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5.**
Monto	: S/ 127,080.00 (Ciento veintisiete Mil Ochenta con 00/100 Soles).
Procedimiento de selección	: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Capítulo	: BIENES
Objeto del Proceso	**: ADQUISICIÓN DE ARENILLA 3460,00 M3**
Monto	: S/ 173,000.00 (Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles).

Mediante Informe N° 499-2022-GA/MDAA, de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Administración, eleva los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Resolución de Gerencia Municipal N° 189 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 01 JUL 2022

Mediante Proveído N° 4061-2022-GM-MDAA de fecha 22 junio de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el año fiscal 2022, en su Novena Versión, con la finalidad de incluir cuatro (4) ítems por Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de bienes, cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO N° 1** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se encargue con publicar la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GAJ
GA
GPP
SGA
Archivo.